

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2429
Radicado:	760013110012-2022-00416-00
Proceso:	IMPUGNACION Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	ISABELLA TROCHEZ BEDOYA
Demandado:	JHON JAIRO TROCHEZ ZUÑIGA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD presentada por ISABELLA TROCHEZ BEDOYA frente a JHON JAIRO TROCHEZ ZUÑIGA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Atendiendo la pretensión segunda, deberá adecuar el escrito de la demanda, en el sentido de indicar que se trata no solo de proceso de impugnación de la paternidad, sino además de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, teniendo como demandado al señor CARLOS ALBERTO MELO MORA en cuanto a esta última pretensión.

SEGUNDO: En concordancia con el numeral anterior, allegará un nuevo poder en donde se incluya como pretensión la filiación extramatrimonial frente a CARLOS ALBERTO MELO MORA. Además, éste deberá cumplir con el requisito al que se refiere el inciso 2° del Art.5° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Indicará la dirección física y electrónica donde la parte demandada CARLOS ALBERTO MELO MORA recibirá notificaciones personales (Numeral 10 del Art.82 C.G.P.).

CUARTO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a los demandados por medio electrónico, o a la dirección física suministrada, de manera simultánea a la presentación de la demanda.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RADICADO 2022-000416

Asimismo, se reconoce personería al abogado RAUL STEVEN GUZMAN QUIÑONEZ portador de la tarjeta profesional 172.525 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

A su vez, se ACEPTA la sustitución del poder otorgado por el Dr. RAUL STEVEN GUZMAN QUIÑONEZ a la abogada ERIKA LISSET QUIÑONEZ CUERO, portadora de la T.P. 179.252 del C.S.J., para que continúe la representación de la señora ISABELLA TROCHEZ BEDOYA.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c707af262d59ed6559a45a1df4ea1cae73651947270d32347c44f138366e95**

Documento generado en 26/09/2022 10:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>